

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, DICIEMBRE 11 DEL 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.751.-I

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N°1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.687 de fecha 04-06-2018
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3.614 de fecha 29-12-2017.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 11-12-2018, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA y Doña **JABNIA BANIC VILLAGRA PINILLA**, R.U.T.: [REDACTED] con 44 horas, quien cumple funciones de TRABAJADORA SOCIAL, en el LICEO B-67 DE HUEPIL Y ESCUELA E-1013 DE TUCAPEL, que modifica Cláusula **NOVENA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación con la fecha de término del mismo, la que a contar del **01-12-2018**, se prorroga hasta el **30-11-2019**.

B.- IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM

- JSVJ/GEPL/JMRR/HKOG/lvm



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 11 de Diciembre del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA y Doña **JABNIA BANIC VILLAGRA PINILLA**, R.U.T.: [REDACTED] TRABAJADORA SOCIAL, en el LICEO B-67 DE HUEPIL Y ESCUELA E-1013 DE TUCAPÉL, con 44 horas, se procede a modificar Cláusula **NOVENA** del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **01-12-2018** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA :

El presente Contrato es de plazo **FIJO** y comienza a regir a contar del 01-12-2018 hasta el 30-11-2019, salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 del 2003, que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código el Trabajo, dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 01-06-2018.

Previa Lectura se firma.



Jabnia V
JABNIA BANIC VILLAGRA PINILLA
R.U.T. [REDACTED]
TRABAJADORA



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM
- JSVJ/JBVP/JMRR/HKOG/lvm

